

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**LA HIRUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario número 3 dentro del ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 170.1 del Real Decreto Legislativo citado, y 22 del Real Decreto 500/1990, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea vecinal.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

La Hiruela, a 27 de diciembre de 2012.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/506/13)

